LITORALPRESS

Fecha: 04-07-2025
Medio: El Mercurio de Antofagasta
Supl. : El Mercurio de Antofagasta
Tipo: Noticia general
Título: SMA formula cargo contra proyecto minero Algorta Norte para la producción de yodo

Pág. : 6
Cm2: 166,8

Tiraje: 5.800
Lectoría: 17.400
Favorabilidad: No Definida

SMA formula cargo contra proyecto minero Algorta Norte para la producción de yodo

ANTOFAGASTA. *Superintendencia de Medio Ambiente detectó la existencia de 30 pozas de evaporación solar que superan ampliamente los límites establecidos.*

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) formuló un cargo grave contra la empresa Algorta Norte, titular de cinco proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), ubicados en las comunas de Sierra Gorda, Mejillones y Antofagasta.

Los proyectos están relacionados con la extracción y procesamiento de caliche para la obtención de yodo, mediante el proceso de lixiviación en pilas del material extraído. Según sus permisos, la minera está autorizada para extraer cerca de 16 millones de toneladas anuales de caliche. Además, el proyecto contempla diferentes obras complementarias, tales como la construcción de pozas de evaporación solar para contener cerca de 25.000 m³ de soluciones de descarte.

Tras una fiscalización en terreno realizada por un equipo de la SMA, Directemar y Sernageomin, y tras el análisis técnico de la inspección ambiental, la SMA solicitó antecedentes al titular con el fin de esclarecer aspectos relacionados con la operación del proyecto.

De esta forma, se constato la construcción de 30 pozas de evaporación solar que exceden la capacidad autorizada para contener soluciones de descarte (nitrato de sodio, sulfato de sodio y cloruro de sodio), alcanzando un volumen de más de 25.000 m³. Además, dos de estas estructuras cuadruplican las dimensiones aprobadas en la respectiva RCA, y no cuentan con autorización de la Dirección Regional de Aguas.

El exceso en la capacidad de las pozas representa un riesgo de sobrecarga, rebalses o filtraciones, lo que podría afectar negativamente al suelo y a las aguas subterráneas. Fue así que la Superintendencia determinó que el titular incurrió en un incumplimiento ambiental grave, que puede derivar en multas de hasta 5.000 UTA. La empresa cuenta con 15 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento.

CEDIDA

EN 15 DÍAS HÁBILES DEBE PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.